



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2017-MPYLO/ALC**

La Oroya, 23 de febrero de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 166° de norma antes citada, señala: "La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras";

Que, la Gestión Edil 2015 – 2018 Representada por su Alcalde Carlos Arredondo Mayta y plana de Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos; como organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, de institucionalización gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, distinguiendo a las personas que por acciones y méritos que hayan contribuido al mejoramiento de nuestro Provincia;

Que, la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya reconoce el trabajo de las Autoridades, vecinos y ciudadanos que con su esfuerzo y dedicación trabajan para el desarrollo de la Provincia, sobre todo los miembros de la Policía Nacional en el de garantizar, mantener y restablecer el orden en nuestra ciudad, prestando protección y ayuda a las personas, garantizando el cumplimiento de las leyes y la seguridad;

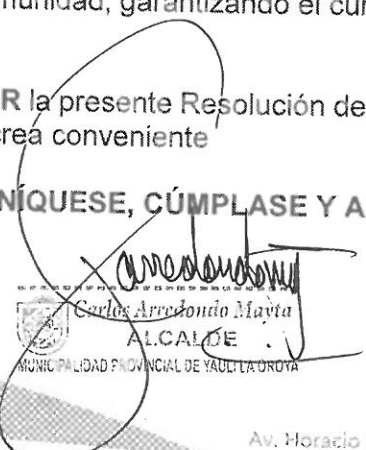
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** al S1 P.N.P. **MARCO ANTONIO CABALLERO UREÑA**, por su trabajo de mantener el orden en nuestra ciudad, prestando protección y ayuda a las personas de nuestra comunidad, garantizando el cumplimiento de las leyes, la seguridad y la paz social.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al miembro de la Policía Nacional para los fines que crea conveniente

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

[www.laoroya.gob.pe](http://www.laoroya.gob.pe)

GESTIÓN EDIL 2015 - 2018

Av. Horacio Zeballos Gamez N° 315 (Centro Cívico)  
Central Telefónica: (064) 391021 | Fax: (064) 391456